

RECURSO DE APELACIÓN: RA-57/2021 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:

HIRAM LEOBARDO GARCÍA NAVARRO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE: JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el catorce de abril del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el nueve de abril en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el veinte de abril del año en curso, sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se DECRETA que la sentencia dictada en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; y toda vez que se encuentra pendiente de cumplimiento, consérvese el expediente RA-57/2021 y acumulados, en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos German Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifiquese por estrados, publíquese por lista y en el sitie oficial de internet del Tribunal. Cúmptase.

- ARONGE SERVICE DE SALACE EN PARISA - SEL ESTROC DE BALA CALFORRIA - SECRETURA GERERAL DE ACUETOS